

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

4431 *Aprobación definitiva proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-C4 situada en el núcleo de Cala Millor entre las calles Clavells, Fetget y Eucaliptus (Expediente 1565-2019)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2020, por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Levantar la suspensión de los plazos y continuar con la tramitación del procedimiento administrativo vistos los motivos de interés general indicados por la TAG de Urbanismo en su informe de día 12 de mayo de 2020 y visto el consentimiento expreso por parte de la interesada.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-C4 situada en el núcleo de Cala Millor entre las calles Clavells, Fetget y Eucaliptus presentado por Promocions Fum 2015 SL.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears y a la sede electrónica del Ayuntamiento, con inserción íntegra del proyecto aprobado definitivamente en este último lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 213.5.c) del Reglamento de la LOUS.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

Quinto.- Comunicar al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma la resolución recaída a los efectos del artículo 111.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística per el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Son Servera, 3 de junio de 2020

La Alcaldesa
Natalia Troya Isern

